

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO DE LA UNIVERSIDAD COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias, en especial las conferidas por el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, y

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a **designar sus autoridades académicas y administrativas**.

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen son funciones del Consejo Superior Universitario “**Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos**”.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y **será designado por el Consejo Superior Universitario**. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos”.

Que el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, es función del Consejo Superior Universitario “Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen”.

Que mediante el Acuerdo No. 017 del 05 de Julio del 2018, se comisionó como Rector Encargado al docente de carrera **JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.005.762 de Valledupar (Cesar), por el término de tres (3) meses y/o mientras el Consejo Superior Universitario designa el Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023.

Que, en uso de sus facultades legales y estatutarias, este **Consejo Superior Universitario**, oportunamente, mediante el Acuerdo No. 001 del 7 de Febrero de 2019, aprobó el Calendario para la Designación del Rector en propiedad, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo correspondiente del 07 de julio de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO DE LA UNIVERSIDAD COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

2019 al 06 de julio de 2023; periodo que debería comenzar al día siguiente de la terminación del periodo del actual rector de la universidad.

Que los términos estipulados en el Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019, calendario para la designación del Rector, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019 - 2023, han sido suspendidos, en dos oportunidades, por orden, inicialmente, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, que dentro del trámite, en primera instancia, de una acción de tutela, mediante auto del 27 de mayo de 2019, como medida cautelar, dispuso dicha suspensión, la cual mediante el Acuerdo, No. 014 del 28 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario acató la medida provisional, la cual se hizo efectiva hasta, el día 10 de junio de 2019, cuando este Juzgado, ordenó levantar la medida cautelar decretada, y mediante Acuerdo, No. 015 del 13 de junio de 2019, el Consejo Superior Universitario acató el artículo primero de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 10 de junio de 2019 y ajustó el calendario electoral, a partir de la actividad No 12, sobre el proceso de elección de rector de la Universidad Popular del Cesar para el período 2019-2023.

Que posteriormente, el Tribunal Administrativo del Cesar, mediante Auto del 21 de junio de 2019, dentro del trámite, de la impugnación del fallo, de la mencionada, tutela, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, ordenó nuevamente, como medida cautelar, la suspensión de los términos previstos en Acuerdo No. 015 del 13 de junio de 2019, calendario para la designación del Rector, de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023, suspensión de términos actualmente vigentes y que continuaran hasta tanto el Tribunal Administrativo del Cesar, no resuelva de fondo la impugnación del fallo de tutela que fue acatada por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 016 de fecha 25 de Junio de 2019.

Que ante esta situación, originada por las suspensiones de los términos de los Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019 y Acuerdo No. 015 de del 13 de junio de 2019, calendarios para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo correspondiente 2019-2023, no será posible la designación del Rector en propiedad, dentro de dichos términos y para el periodo establecido en estos acuerdos; por lo cual, ante la terminación del periodo del actual Rector de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO DE LA UNIVERSIDAD COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

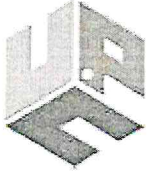
la institución, el día 06 de julio de 2019, se hace necesario, en aras de garantizar el normal funcionamiento institucional, proceder a la designación de un rector encargado.

Que en sesión del día 27 de Agosto del 2019, el Consejo Superior Universitario estudió la propuesta del Representante Estudiantil sobre el Encargo de Rector, analizando las hojas de vida de funcionarios de la Universidad con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar en calidad de encargado, entre los cuales aparecen relacionados los nombres de: **LEONCIO PERALTA CANO, ALEXI VIDAL BRITO Y LUIS FRANCICO RAMÍREZ.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 del Acuerdo No. 009 de fecha 31 de Marzo de 2016 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar”, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar podrá sesionar y deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, incluido al rector. Sus decisiones se tomarán con la mayoría de los asistentes con derecho a voto. Para la decisión de designación del rector, la votación se registrará según la reglamentación vigente.

Que en cumplimiento de la decisión antes descrita, el acatamiento de la misma y con fundamento en el Artículo 10 del Acuerdo No. 038 del 31 de Julio del 2004, se hace necesario y obligatorio hacer un encargo para ocupar el cargo de Rector por parte del Consejo Superior, mientras dicho órgano de gobierno designa el Rector titular; encargo que deberá prolongarse hasta cuando tome posesión del cargo el rector en propiedad, designado por este Consejo; pero en todo caso no podrá ser superior al término de tres meses establecido en el mismo Parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo No. 038 de 31 de julio de 2004.

Por lo expuesto el Consejo Superior Universitario, en sesión del 27 de Agosto de 2019,



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EMPLEADO DE LA UNIVERSIDAD COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Rector Encargado a la Doctora **ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.798.584, por el término de tres (3) meses y/o mientras el Consejo Superior Universitario designa el Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo 2019-2023; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 27 de Agosto del 2019


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Presidenta


JOSÉ RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Secretario General